



CONSUMIDORES CONSTRUYENDO **FUTURO**

PROPUESTA CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ADICAE.

1. **PREÁMBULO.**

Las organizaciones sociales tienen un papel cada vez más importante en la sociedad. Conscientes de esta realidad ADICAE y las organizaciones que la integran se comprometen a ser transparentes, honestas, responsables y éticas, a dar una información fidedigna y no manipular en beneficio personal de sus dirigentes. Como señas de identidad de la ADICAE que pretendemos, están:

1. El respeto a los derechos humanos de cualquier persona.
2. Una gestión democrática, independiente políticamente, en la que los socios tengan voz y voto a través de sus compromisarios
3. Compromiso ético con las personas basadas en el respeto, la confianza y la comunicación entre todos sus miembros.

Deben tener un sistema de gobierno adecuado. Tienen que ser cuidadosas en todo lo que se refiera al dinero público, actuando con una gran seriedad que genere confianza pública y no hacer mal uso del dinero público para propósitos egoístas. Las organizaciones sociales tienen la obligación de no permanecer alineadas a ningún gobierno particular o formar parte de la oposición, en pos de un beneficio exclusivamente personal o de corto alcance, y tampoco pueden llegar a ser controladas por ningún cuerpo gubernamental.

Resumiendo, esta asociación se marca la responsabilidad de invertirse en defensora de los derechos de todos los consumidores y hacerlo de acuerdo al más elevado código de conducta ética.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código será de aplicación una vez aprobado a ADICAE a sus órganos:

- Asamblea General de Socios/as.
- Consejo General,
- Junta Directiva y órganos unipersonales,
- Secretari@/@s Generales,
- Comisiones y equipos de gestión u otros órganos así como a las asociaciones que integran ADICAE tras la aprobación de su órgano competente.
- También será de aplicación a los representantes de ADICAE en el seno de otras organizaciones públicas o privadas en los que se actúe en nombre y representación de ADICAE.

Este Código se aplicará de acuerdo con los Estatutos de ADICAE y el Reglamento de funcionamiento y organización interno, así como de la ley de asociaciones y el ordenamiento jurídico.

3.- FINALIDAD Y OBJETIVOS.

El presente Código informa los Estatutos de ADICAE mediante la creación de pautas de conducta basadas en la ética que rijan la actuación de ADICAE y sus asociaciones integradas y le ayuden a la consecución de su misión.

Formula los valores y principios que han de presidir la actuación institucional y de las personas que ostentan cargos en ADICAE y las asociaciones integradas en ella garantizando un funcionamiento eficaz y en el marco de los principios de los movimientos sociales y el movimiento consumerista.

Para ello, el presente Código determina los principios y pautas de conducta que deben servir de referencia y guiar a ADICAE tanto en su esfera interna de actuación, respecto a los derechos y obligaciones de todos cuantos los integran y de esta en sí misma, como en la

esfera externa, en su relación con otros actores sociales y entidades público/ privadas con las que ADICAE se relaciona e interactúa como organización social comprometida.

3.-VALORES, VISIÓN Y MISIÓN DE ADICAE.

Visión: Ser la asociación reconocida tanto por sus socios, consumidores, ciudadanos en general como por los grupos de intereses relacionados con nuestra actividad, como **referencia tanto en el ámbito de la defensa de los derechos de los consumidores, y en especial en el ámbito del consumo financiero, como en el empoderamiento y participación de los consumidores en la defensa de sus propios intereses,**

Misión: **defender y proteger los legítimos intereses económicos y sociales** de los consumidores impulsando un **cambio en el modelo y estructuras de consumo**, para la mejora del **bienestar y la calidad de vida** de las personas consumidoras orientándolo hacia un **consumo crítico responsable, sostenible y solidario** poniendo a disposición de los consumidores, tanto **canales de participación** para que su voz esté representada y sus derechos reivindicados ante los organismos público o privados, como **servicios** para el **asesoramiento, defensa, educación y formación** que permita a los consumidores enfrentar cualquier situación de abuso, inferioridad, subordinación e indefensión ante cualquier entidad o institución público o privada y en especial de las entidades financieras en ocasión de la prestación de servicios prestados por estas entidades, teniendo siempre como principio y fin a las PERSONAS CONSUMIDORAS respetando sus derechos humanos y civiles.

Valores:

Coherencia: Correspondencia entre nuestra misión y valores y las acciones que llevamos a cabo. Aspiramos a hacer lo que decimos y creer en lo que hacemos.

Justicia Social: Un enfoque orientado hacia la equidad en el modelo de consumo y ejercicio pleno y universal de los derechos de los consumidores.

Respeto: a las personas y el entorno que nos rodea en su complejidad, imprescindible para la cohesión de la organización promoviendo la paz y convivencia entre los socios. Cada acción tratará de comprender, solidarizarse y buscar el bien común de las personas

Colaboración y trabajo en red y en equipo: ADICAE facilitará la participación, y la corresponsabilidad, el dialogo entre las personas que la integran, y con la sociedad en general: empresas, instituciones públicas y privadas y el resto de organizaciones sociales y de consumidores.

Representatividad: ADICAE tiene un reconocido prestigio, siendo un agente de información para los que regulan los derechos de los consumidores y formulan la política de consumo. Aglutinamos y damos voz a los consumidores.

Consenso: los posicionamientos de ADICAE serán fruto del acuerdo mayoritario de nuestros asociados.

Voluntad de cambio y transformación social y reflexión crítica: perseguimos con nuestras acciones un verdadero y profundo cambio social, de modelo de consumo, sostenible y solidario. Promocionamos un espíritu crítico, que determina la acción solidaria y enmarca el desarrollo como proceso de aprendizaje.

Transparencia: ADICAE se compromete a ser una organización social de confianza, coherente con nuestros objetivos asociativos. Basando nuestra labor en la honestidad, la mutua responsabilidad y el máximo acceso a la información como pilares de una rendición de cuentas sociales y económicas.

Innovación: Creemos que las nuevas soluciones para la participación de los socios y los servicios prestados son claves para lograr la competitividad, eficacia en el logro de objetivos y el éxito de nuestros asociados. Trabajamos con una visión de futuro, la búsqueda de una mejora continuada.

Calidad y profesionalidad: Trabajamos para cumplir y superar las expectativas de nuestros asociados basando nuestra actividad en el rigor, la experiencia, el trato humano, y la actualización constante para ofrecer una atención de calidad. Creemos en el entusiasmo y el esfuerzo pero acompañados de preparación y formación como mecanismos para llevar a cabo nuestra labor.

Independencia: Nuestra actividad se basa en la defensa de los intereses de nuestros asociados y del interés general de los consumidores, persiguiendo autonomía institucional y decisoria respecto a cualquier instancia gubernamental u otra.

Equidad de género: Creemos en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, ante la ley y por la justicia, así como en la toma de decisiones.

5.- PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE ADICAE

A. Respeto a la Ley.

Principio de legalidad.

ADICAE actuará siempre de acuerdo a la ley y el ordenamiento jurídico, en sentido amplio:

- Respeto a las normas de seguridad y salud laborales, contribuyendo al dialogo social y las buenas relaciones laborales.

Principio democrático.

ADICAE respetará y defenderá los principios democráticos recogidos en la Constitución Española, principios que inspiraran sus actuaciones. En particular asegurará que su estructura interna y funcionamiento sean democráticos.

B. Respeto a la persona y sociedad.

Derechos humanos.

La asociación contribuirá a la defensa de los derechos humanos y civiles reconocidos por la declaración universal de los derechos humanos, velando por el respeto de los mismos en su ámbito de actividad.

Libertad de Expresión.

ADICAE garantizará en sus actividades y órganos el derecho de libertad de expresión como derecho fundamental que permite a toda persona expresar y difundir libremente sus

pensamientos, ideas, u opiniones dentro del respeto al ordenamiento jurídico y sin perjuicio de que tal derecho encuentre su límite en el derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.

Sentido Económico y Social.

Contribuirá en lo posible a dotar a sus miembros de instrumentos que sirvan para la consecución de los fines y contribuir positivamente en su entorno, comunidad o territorio de actuación.

Promoverá el respeto y cuidado del medio ambiente como elemento fundamental de vida de calidad y de la sostenibilidad a largo plazo. Colaborará con iniciativas medioambientales sostenibles,

Bienestar y salud.

ADICAE, contribuirá igualmente a la promoción, difusión e impulso de una alimentación, industria y distribución de alimentos saludable y sostenible.

ADICAE promoverá actividades informativas, formativas y reivindicativas que contribuyan a que la población adopte hábitos de vida saludables y la industria alimentaria y administración pública trabaje en ese mismo sentido.

C. Respeto Institucional.

Principio de Independencia.

ADICAE tiene el derecho y el deber de preservar su independencia frente a toda clase de injerencia por lo que en su actuaciones es independiente de toda persona, entidad, grupo o poder de cualquier clase. Por ello todos los órganos y representantes de la entidad deben fundamentar sus decisiones única y exclusivamente en los intereses comunes, fijados en los estatutos.

Principio de colaboración Institucional.

La independencia de actuación es compatible con la colaboración institucional en el marco del dialogo.

ADICAE propiciará las relaciones otros colectivos e interlocutores.

- *Relaciones con otras organizaciones sociales:*

- Desecharan protagonismos, particularismos y actitudes competitivas entre las organizaciones.
- Crear y potenciar espacios de coordinación y encuentro que sean instancias mediadoras de reflexión, interlocución y negociación.
- Crear y potenciar redes de organizaciones vinculadas a territorios y problemas comunes fomentando el desarrollo del tejido social y asociativo.

- *Relaciones con los organismos públicos.*

ADICAE ha de mantener una relación con las administraciones públicas que sea crítica y cordial, al mismo tiempo, basada en los valores de la claridad, la coordinación y la complementariedad, superando así la falsa dicotomía público-privada. Por lo tanto las relaciones con la administración serán:

- Denuncia de la vulneración de los derechos de los consumidores, civiles, sociales y económicos que nos alejan de la justicia social y del estado de derecho.
- La participación de ADICAE en la planificación, realización y evaluación de las políticas de consumo.
- Independencia y autonomía en la toma de decisiones respecto a cualquier instancia gubernamental con el fin de poder establecer con libertad nuestros objetivos y estrategias.
- Confluencia de una política de consumo de acuerdos a largo plazo en beneficio de los consumidores.
- La búsqueda de acuerdos sobre simplificación de la burocracia a las que tenemos que someternos para solicitar, percibir y gestionar subvenciones.
- Exigencia de transparencia en la concesión de subvenciones así como de ADICAE en la justificación.
- Diversificación de las fuentes de financiación de ADICAE evitando dependencia de la administración pública.

- *Relaciones con organismos y entidades privados:*

- Actuar de modo que ADICAE y las asociaciones que la integran no terminen convirtiéndose en entidades privadas con ánimo de lucro encubierto o empresas de servicio perdiendo así todo horizonte de transformación social.
- Discriminar y denunciar a entidades privadas cuyas acciones repercutan negativamente en los consumidores y la sociedad en tanto fomenten la vulneración de derechos
- Negarse a contribuir en el ejercicio de una solidaridad que se realice en función de estrategias e intereses puramente comerciales y no de la realidad de los consumidores.
- Mantener la transparencia en la gestión.

- *Relación con la sociedad en general.*

ADICAE forma parte de un entramado social y tiene el deber de ayudar en la construcción, mejora y transformación de esta sociedad a través de las actividades cotidianas que realiza y que han de seguir estos criterios:

- Protagonismo de los consumidores.

- Transparencia en las acciones, campañas, modos de financiación, uso de medios materiales y humanos, política laboral.
- Comunicación e información constante hacia el resto de la sociedad, siendo conscientes de que hemos de ejercer una cierta educación cívica frente a las imágenes parciales que nos presentan los grandes grupos mediáticos. Responsabilidad en no caer en catastrofismos ni en visiones idílicas que nos alejen de la realidad por buscar resultados a cualquier precio.
- Sensibilizar a la ciudadanía con valores que rigen nuestra organización de justicia social.
- Independencia ante organismos públicos y privados e instituciones políticas evitando cualquier tipo de instrumentalización.

Principio de Representatividad.

ADICAE tendrá vocación de liderazgo en el ámbito de la defensa de los derechos de los consumidores y de ser la referencia en dicho ámbito y su representación. Las asociaciones que integran ADICAE y sus socios y voluntarios son su principal activo y expresarán su voluntad. ADICAE defenderá y representará los intereses comunes teniendo en cuenta que el interés específico de una de sus asociaciones, en caso de haberlo ha de tener como contrapeso los intereses comunes mayoritarios.

ADICAE mediará entre sus asociaciones si hubiera intereses contrapuestos buscando un interés común, representando el interés mayoritario de sus miembros, recogiendo y trasladando al resto el interés minoritario. La asociación que difiera del interés mayoritario verá respetada su opinión, debiendo asumir el principio de lealtad recogido a continuación.

Principio de lealtad y confidencialidad.

Las relaciones entre ADICAE y las asociaciones que la integran se rigen por la buena fe, la lealtad y fidelidad, propias de quienes comparten intereses y objetivos comunes.

ADICAE respetará la legislación de datos personales garantizando que la información solo es accesible para aquellos autorizados a tener acceso a la misma.

Principio de autonomía, solidaridad, colaboración y contribución.

ADICAE propiciará el derecho y deber de participación de cada uno de sus asociados e asociaciones integradas, así como el deber de contribución económica a su sostenimiento y desarrollo que se establecerán en los acuerdos que tomen los respectivos órganos de representación. Se garantizará el derecho a la autonomía de las organizaciones que la integran y la solidaridad entre ellas.

6. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO Y BUEN GOBIERNO.

Principio de Transparencia.

ADICAE actuará con transparencia, premisa para establecer relaciones de confianza con sus asociados y con la sociedad en general, dando cuenta de la gestión de la entidad, sus objetivos, estrategias y actividades a sus miembros.

Principio de funcionamiento y regulación del órgano de gobierno.

Para garantizar un correcto funcionamiento del órgano de gobierno es necesario que esté formado por un mínimo de miembros que se reúnan periódicamente, que se produzca una renovación periódica de sus cargos, y que cuente con mecanismos para asegurar su independencia en la toma de decisiones y evitar posibles conflictos de interés en su seno, que se conozcan a las personas que lo forman,... Ello hace posible el control de la labor realizada por el propio órgano de gobierno. Por todo ello:

- El órgano de gobierno estará constituido válidamente por un mínimo, la mitad más 1 de sus miembros.
- El órgano de gobierno se reunirá al menos 4 veces al año, ya sea físicamente o videoconferencia.
- Todos los miembros del órgano de gobierno asistirán en persona o por videoconferencia, al menos, a 3 reuniones al año.
- Respecto a los miembros de los órganos de gobierno, serán públicos los nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco o afinidad de otros miembros del órgano de gobierno y con otros cargos directivos.
- Solo un número limitado de los miembros del órgano de gobierno podrán recibir ingresos de cualquier tipo procedentes de la propia organización o de otra vinculada. Este porcentaje será inferior al 40% de los miembros.
- Los miembros de los órganos de gobierno se renovarán con cierta regularidad. En ningún caso se podrán ser miembro de órgano de gobierno más de 2 mandatos seguidos. Existirán mecanismos aprobados por el órgano de gobierno que eviten situaciones de conflicto de intereses en el seno del órgano de gobierno. Estos mecanismos serán públicos.

Principio de Claridad y Publicidad del Fin Social.

- El fin social estará bien definido, debiendo identificar u orientar sobre su campo de actividad y el público al que se dirige.
- Todas las actividades que realice la organización estarán encaminadas a la consecución de los fines sociales de modo que la organización no llevara a cabo actividades no contempladas en estatutos.
- El fin social de interés general será conocido por todos los miembros de la organización y será de fácil acceso para el público.

Planificación y Seguimiento de la Actividad.

- Existirá un plan estratégico o plan anual que englobe toda la organización con objetivos cuantificables.
- La planificación tendrá que estar aprobada por los órganos de gobierno.
- Durante los últimos tres años, los programas habrán de seguir una línea de trabajo.
- Se contarán con sistemas formalmente definidos de control y de seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios. Estos serán aprobados por los órganos de gobierno.
- La organización elaborará informes de seguimiento y finales justificativos de los proyectos que estarán a disposición de los socios.
- La organización contará con criterios y procesos de selección de proyectos y contrapartes aprobados por los órganos de gobierno.

Comunicación e Imagen Fiel en la Información.

Actuará con responsabilidad y transparencia en la elaboración de campañas de sensibilización y captación así como en la información dirigida a la sociedad y medios de comunicación.

- Las campañas de publicidad, captación e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la organización y no inducirán a error.
- Siempre se informarán a los socios, colaboradores, voluntarios, donantes sobre las actividades de la organización.
- Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con web con información de todas las actividades de la organización actualizada, donde los socios puedan acceder a los acuerdos sociales tomados por los órganos de gobierno y a sus expedientes judiciales.
- La organización podrá a disposición de quien lo solicite la memoria anual de actividades y las cuentas anuales que junto al informe de auditoría serán accesibles a través de la web.
- Serán accesibles también las tablas salariales personal al servicio de la organización, así como de los porcentajes recibidos por los colaboradores.
- Fomentará valores y principios fundamentales de la organización.
- Propiciará conocimiento de la realidad de los consumidores en situación de vulnerabilidad.
- Situará como protagonistas a los colectivos y destinatarios de sus acciones y no a la Institución o a sus miembros.
- Absoluto respeto a la dignidad de las personas evitando mensajes o imágenes que presionen o culpabilicen a las personas.

- Promoverá colaboración con medios de comunicación y no participara en ninguna campaña publicitaria.

Transparencia en la Financiación.

- Las actividades de captación, su coste y su recaudación anual (cuotas socios, convenios, donaciones, y otros) serán públicos.
- Serán públicos los fondos recaudados con detalle y las cantidades aportados por los mismos (subvenciones, cuotas de socios, servicios jurídicos, convenios de colaboración, otros).
- Será conocida la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada.
- Existirán criterios aprobados por órganos de gobierno para la firma de convenios de colaboración.
- En la obtención de fondos se actuara siempre con equidad, honestidad, integridad y franqueza.
- Las acciones dirigidas a la obtención de fondos se ajustaran a los principios y valores de ADICAE.
- Los financiadores tiene derecho a recibir información completa y oportuna de la manera en que se usan sus fondos y todos los que se recauden se usaran para la finalidad para la que se obtuvieron

Pluralidad en la Financiación

- Diversificar la financiación con fondos públicos y privados no pudiendo ser en ningún caso los privados inferiores a un 20% de los ingresos totales.
- ADICAE contará con una variedad de financiadores que favorezca la continuidad de su actividad. Ninguno de ellos aportará más del 50% de los ingresos totales de la organización de forma continua durante los dos últimos años.

Control en la Utilización de Fondos.

ADICAE debe elaborará un presupuesto de ingresos y gastos como herramienta de gestión fundamental y ayuda a que la planificación de actividades sea coherente con los recursos existentes.

Las inversiones deben ajustarse a la política de inversión aprobada por los órganos de gobierno, ser prudentes y evitar poner el peligro los ingresos de ADICAE.

En caso de solicitar fondos para un fin concreto, ADICAE debe asegurar que esos fondos se han destinado al fin para el que fueron solicitados.

- Será conocida la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías captación, programas-actividades, gestión-administración y actividad mercantil. Será conocido además el destino de los fondos desglosado por cada proyecto y línea de actividad de la organización.
- La organización contará con una política de aprobación de gastos así como criterios de selección de proveedores aprobada por los órganos de gobierno.
- La organización deberá preparar un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa y practicar la liquidación. El presupuesto y la liquidación estarán aprobados por los órganos de gobierno y serán públicos.
- La organización no presentará una estructura financiera desequilibrada.
- Las inversiones deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonables y con unas normas de inversión aprobadas por los órganos de gobierno.
- Las relaciones con entidades vinculadas estarán alineadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social de interés general.
- La organización respetará la voluntad de los financiadores, (AA.PP, socios, entidades colaboradoras, donantes...) y se establecerán sistemas de seguimiento.

Presentación de las cuentas anuales y cumplimiento de las obligaciones Legales.

- La asociación las cuentas anuales y memoria y las someterá a aprobación de la asamblea general de socios.
- Serán a su vez sometidas a una auditoría externa y se registrarán voluntariamente ante el registro mercantil excepto que se decidiese solicitar la declaración de ADICAE como entidad de utilidad pública en cuyo caso cumpliendo con la normativa vigente se registrarán las cuentas ante el registro de asociaciones).

7. APLICACIÓN DEL CÓDIGO.

La asamblea General ordinaria de socios o el consejo general nombrará de entre los socios a 5 miembros que compondrán el Comité de Conducta Ética y conducta, encargados de analizar la aplicación de este Código. Cualquier miembro de ADICAE o las asociaciones que la integran pueden plantear cuestiones relativas a la aplicación del presente Código, debidamente motivadas, que se comunicarán por escrito dirigido al Presidente del Comité.

El comité, analizará la cuestión planteada y las razones de los interesados. Atendidas las razones y oídos los interesados, el comité hará una propuesta de solución que será elevada a la Junta Directiva para su análisis y aprobación formal.

La decisión motivada de la Junta Directiva se remitirá a los interesados.

Por lo tanto será el Comité de Conducta Ética y conducta, el órgano encargado de la interpretación y seguimiento de este código y tendrá también entre sus funciones:

- Establecer criterios y pautas de buen gobierno en el marco de los principios establecidos en este código a fin de mantener e incrementar los niveles de autorresponsabilidad, lealtad, diligencia y transparencia en la actuación de los órganos de gobierno y cargos directivos de la Institución.
- Supervisar la aplicación del código y realizar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de las normas de conducta y de las políticas contenidas en el.
- Proponer la revisión y actualización del Código.
- Prestar asesoramiento en materia de transparencia y buen gobierno a la Junta Directiva y el Consejo de Dirección.
- Instruir procedimientos disciplinarios sobre la conducta de socios y personas afectadas por este Código y el reglamento de funcionamiento y organización interno.
- Recoger las denuncias o quejas que vulneren lo establecido.

8. MODIFICACION DEL CODIGO.

La modificación del presente Código es competencia de la Asamblea General ordinaria de socios o el Consejo General exigiendo para su validez la misma mayoría que para la modificación de los Estatutos de ADICAE

La Junta Directiva de ADICAE impulsará la modificación del presente Código de acuerdo con el avance de la sociedad y las necesidades éticas de las organizaciones sociales.

9. ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA.

El presente Código entrará en vigor una vez se apruebe por la Asamblea General ordinaria de ADICAE o el Consejo General debiendo ser publicado en la página web de ADICAE y difundido por medios que permitan su conocimiento a todas las personas sujetas a las prescripciones de este Código. Siendo la Junta Directiva Nacional y autonómicas los responsables de dicha comunicación y de la difusión en sus respectivos ámbitos territoriales.

A partir de la entrada en vigor del presente Código los contratos laborales o mercantiles que formalice ADICAE con las personas sujetas a las prescripciones contenidas en él, lo incluirán como parte de su contenido.

El código de conducta tiene carácter de obligatorio.

Su incumplimiento del presente Código dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario establecido en los estatutos y Reglamento de organización y funcionamiento interno.

El incumplimiento el Código por las personas sujetas que mantengan relación laboral con la Institución dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en el Estatuto de los trabajadores y el Convenio Colectivo.

El incumplimiento del presente Convenio será considerado como supuesto de pérdida de confianza al objeto de la rescisión de la relación laboral de ADICAE.



**CONSUMIDORES
CONSTRUYENDO
FUTURO**

